

profesorado interino

Resumen de las interinidades en las distintas Comunidades Autónomas y Territorio MECD

Murcia

Normativa de aplicación: ¿Es resultado de Acuerdo?	Baremo: porcentaje sobre el total de la puntuación: Experiencia, formación, examen y otros	Listas: número de listas. Porcentaje de plazas cubiertas por interinos: vacante, sustitución	Comentarios: Datos reseñables sobre la norma o acuerdo. Sindicatos firmantes del mismo
<p>Nuevo Acuerdo 2016.</p> <p>Acuerdo sobre personal docente interino.</p> <p>Publicado en el BORM de 28 de Marzo de 2016.</p> <p>Acuerdo suscrito por los cinco sindicatos presentes en la Mesa Sectorial de Educación (ANPE, CCOO, STERM, SIDI y FETE-UGT).</p>	<p>Establece sistema de doble lista:</p> <p>Lista 1, para quienes hayan aprobado alguna vez en Murcia desde 2000. Se organiza con tres apartados: Experiencia (máximo 6 puntos a 0,6 por año), Mejor aprobado de oposición (hasta 10 puntos) y Oposiciones aprobadas en Murcia (1 punto por oposición, y hasta un máximo de 4).</p> <p>Lista 2, para quienes nunca han aprobado una oposición. Se organiza con dos apartados: Experiencia (máximo 6 puntos) y Nota última oposición.</p> <p>Las novedades que este nuevo texto tiene sobre el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2013 son:</p> <ol style="list-style-type: none">1. No caducidad de las notas: Los interinos del primer bloque podrán hacer valer su nota de oposición más alta desde el año 2000.2. La puntuación por año de servicio pasa de un 0,4 a un 0,6.3. Se fija un tope máximo de 6 puntos para la experiencia docente y 4 puntos para el punto que se otorga por cada oposición aprobada en la Región de Murcia.4. Los interinos del primer bloque no tendrán, como requisito para mantenerse en lista, la obligación de presentarse cuando se convoque a oposición su especialidad.5. Los actuales componentes de las listas de interinidad de la Región de Murcia que en el momento de la convocatoria de cada una de las listas a las que pertenezcan, tengan 55 años y 20 de experiencia, de los cuales los últimos 10 sean en centros públicos de la Región de Murcia, y no tengan ningún proceso selectivo superado, quedarán integrados en el bloque 1 sumándole la experiencia en las mismas condiciones que el resto de ese bloque.6. Aquellos interinos de especialidades que no hayan sido convocadas a oposición desde el año 2000 tendrán una moratoria de una convocatoria antes de ser baremados en los términos de este acuerdo.7. Se elimina de la causa de renuncia justificada por contrato de trabajo el requisito de que la vacante ofertada fuese inferior a 8 meses. Basta con alegar contrato de trabajo o nombramiento en otra comunidad para que se pueda permanecer en la lista con independencia de la duración de la vacante que se oferte.8. Se incluye la posibilidad de renunciar a participar en los actos de adjudicación por un curso completo, sin alegar ningún motivo, siempre que la renuncia se haga antes del 1 julio. <p>En el debe del Acuerdo no se consigue recuperar el pago completo del verano. Solo se logra introducir el compromiso de recuperar el pago del verano “en cuanto sea posible”.</p>		<p>El Acuerdo sustituye al sistema impuesto unilateralmente por el Gobierno Regional (PP en mayoría absoluta) en junio de 2013.</p> <p>La negociación se ha abierto por mandato de la Asamblea Regional (PSOE, Podemos y C's) al Gobierno regional (PP ahora en minoría).</p> <p>El acuerdo mejora notablemente las condiciones de trabajo, proporcionando una mayor estabilidad al colectivo interino.</p> <p>Nuestra firma se produjo tras ser refrendado el preacuerdo por la afiliación afectada (interinos y parados) en una consulta telemática con la participación de más del 50% del censo y un 80% de votos a favor de la firma del acuerdo.</p> <p>El elemento determinante del acuerdo ha sido la no caducidad de los aprobados.</p> <p>Y la circunstancia que ha gravitado sobre el proceso de negociación ha sido la permanente amenaza de la Consejería de seguir aplicando la “imposición” de 2013 en caso de no alcanzarse el acuerdo.</p> <p>Hemos hecho especial hincapié en mantener la unidad de acción y de criterio de todas las organizaciones sindicales.</p>